

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2020-00308-00
Demandante	LUZ AIDA IDARRAGA SALAZAR
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Laboral
Asunto	Inadmite

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA y el artículo 35 de la Ley 2080 del 2021, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

Teniendo en cuenta que la entidad demandada es la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, deberá la parte actora remitir la demanda y sus anexos al buzón para notificaciones electrónicas de esa entidad que según la página oficial es el siguiente

## Buzón de notificaciones judiciales

Según lo establecido en el artículo 197, capítulo VII (Notificaciones) del Código de Procedi Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Ministerio de Educación Nacional ha siguiente correo electrónico exclusivamente para notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

En igual sentido deberá remitir copia del memorial de subsanación y de cualquier otro memorial que aporte al presente proceso, en virtud del deber previsto en el art. 78 numeral 14 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37bda84f52ea7f032a8b54f65b5e188148ff83f8bb784cff1a3c4da  
98cf3360a**

Documento generado en 12/03/2021 09:35:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**